

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	346440
Número de orden de compra a modificar:	85015

Entidad compradora:	CUNDINAMARCA-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO
Nombre del solicitante:	Marcos Manuel Urquijo Collazos
Proveedor:	Sodexo SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-13 14:25:27

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-30	2023-03-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
78787	COMBUSTIBLE 2022	CDP-319	CDP	319

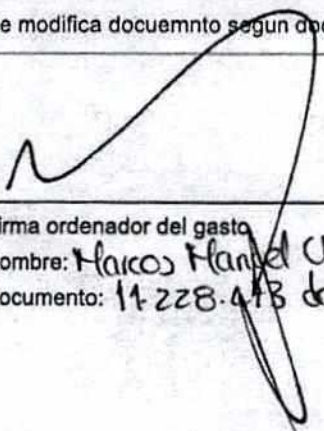
Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría C)	15000000.0	Peso (COP)	1.00	CDP-319	15000000.00
2	Combustible (Categoría D)	22500000.0	Peso (COP)	1.00	CDP-319	22500000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Se modifica documnto segun documentacion



Firma ordenador del gasto
Nombre: Marcos Manuel Uribe Colazo
Documento: 14.228.413 de Guadua.

EDWIN
FERNANDO
LOTA LOPEZ

Firmado digitalmente
por EDWIN FERNANDO
LOTA LOPEZ
Fecha: 2022.12.22
08:14:05 -05'00'

Firma de proveedor
Nombre: Edwin Fernando Lota Lopez
Documento: 80.242.333 de Santa fe de Bogotá



Somos **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

INFORME PARA PRORROGAR ORDEN DE COMPRA 85015 DEL 08/02/22, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y SODEXO S.A

NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRORROGA

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. (Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". (Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011) y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios se realiza a través de Colombia Compra Eficiente como resultado de un Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Que igualmente su objeto es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, dispone de un vehículo marca Toyota Línea Prado 5p Diesel TX-I clase campero modelo 2019 de placas GCW681 el cual se encuentra al servicio de la Dirección General quien para el cumplimiento de las metas y objetivos contemplados dentro del Plan de Gestión Ambiental Regional "PEGAR 2013-2023, debe desplazarse a los diferentes municipios que integran la jurisdicción de CORPOGUAVIO, o en el territorio nacional (con una mayor frecuencia de desplazamiento en la ruta – Bogotá D.C-Calera -Bogotá D.C -Sopo y municipios de la jurisdicción como Fomeque, Guasca, Junín, Gachetá, Gama, Ubalá, Medina y Gachalá).



INFORME PARA PRORROGAR ORDEN DE COMPRA 85015 DEL 08/02/22, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y SODEXO S.A

CLASE	MARCA
Vehículo de placas GCW681	MARCA TOYOTA LINEA PRADO 5P DIESEL TX-L CLASE CAMPERO MODELO 2019

La Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO" realizó proceso de contratación a través de la tienda virtual del Estado Colombiano que dio como resultado la orden de compra 85015 suscrita con Sodexo S.A. identificada con NIT. 8002198769; el cual tiene por objeto "Suministro de combustible para los bienes muebles de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO (Vehículo de placas GCW681 de propiedad de la corporación Autónoma Regional Del Guavio Corpoguavio; Lancha TIPO TAXI CON MOTOR 4TIEMPOS FUERA DE BORDA 100 HP y Planta de energía eléctrica MARCA PUMA DWS4"; por valor de \$25.000.000; con Fecha de Emisión 08/02/22 y Fecha de Vencimiento 30/12/2022.

Que la orden de compra 85015 del 08/02/2022, fue adicionada por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) en la Categoría D (bonos), para ser utilizados en la estación de combustible de Gachalá.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	Orden de compra 85015
Fecha	08/02/2022
Objeto	Suministro de combustible para los bienes muebles de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO (Vehículo de placas GCW681 de propiedad de la corporación Autónoma Regional Del Guavio Corpoguavio; Lancha TIPO TAXI CON MOTOR 4TIEMPOS FUERA DE BORDA 100 HP y Planta de energía eléctrica MARCA PUMA DWS4
Valor Inicial	\$25.000.000,00
Inicio	08/02/2022
Plazo	10 meses 19 días
Terminación	30/12/2022
Adición	Doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000)
Valor Total	Treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000)
Transcurrido	289 días (90.60%)
Faltante	30 días (9.40%)
Cumplimiento	79.27%

Habiendo transcurrido el 90.6% del plazo establecido para la ejecución del contrato, el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del 79.27%



Somos **VIDA**
Todos Confianza
Desarrollo

INFORME PARA PRORROGAR ORDEN DE COMPRA 85015 DEL 08/02/22, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y SODEXO S.A

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte, (\$25.0000.000) M/CTE
CDP	319 – 2022 /
RP	332 – 2022 /
Uso presupuestal	Recursos Propios - Funcionamiento
Forma de pago	Establecido por el Acuerdo marco
Pagos realizados	\$ 29.727.800
% pagos realizados	79.27
Saldo	\$7.772.200

Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para Corpoguavio, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

El supervisor del contrato requiere prorrogar la orden de compra 85015 cuyo objeto es "Suministro de combustible para los bienes muebles de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO (Vehículo de placas GCW681 de propiedad de la corporación Autónoma Regional Del Guavio Corpoguavio; Lancha TIPO TAXI CON MOTOR 4TIEMPOS FUERA DE BORDA 100 HP y Planta de energía eléctrica MARCA PUMA DWS4". Teniendo en cuenta que para la **Categoría C (Tarjeta chip)** se tiene a la fecha del presente informe un saldo por ejecutar de \$7.772.200 y que de acuerdo con el promedio en consumo mensual de combustibles de \$2.000.000, se estima que a 31 de diciembre de 2022, queda un saldo de más de 5 millones de pesos para ejecutar en la vigencia 2023, por lo cual se requiere prorrogar el termino de ejecución de la ORDEN DE COMPRA 85015 Categoría C (Tarjeta chip), en **tres (3) meses** adicionales al termino inicial con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de suministro de combustible, para la camioneta de placas GCW681 el cual se encuentra al servicio de la Dirección General.

OBJETO DE LA PRORROGA

Prorrogar la orden de compra 85015 del 08/02/2022, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio y Sodexo S.A cuyo objeto es "Suministro de combustible para los bienes muebles de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO (Vehículo de placas GCW681 de propiedad de la corporación Autónoma Regional Del Guavio Corpoguavio; Lancha TIPO TAXI CON MOTOR 4TIEMPOS FUERA DE BORDA 100 HP y Planta de energía eléctrica MARCA PUMA DWS4"; en un término de tres (3 meses), adicionales al inicialmente contratado, con lo cual le nueva fecha de terminación será el 30 de marzo de 2023.



Somos VIDA
Todos Confianza
Desarrollo

INFORME PARA PRORROGAR ORDEN DE COMPRA 85015 DEL 08/02/22, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y SODEXO S.A

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior la Subdirección Administrativa y Financiera, recomienda al director general de CORPOGUAVIO, prorrogar la orden de compra 85015 suscrita con Sodexo S.A. identificada con NIT. 8002198769; el cual tiene por objeto "Suministro de combustible para los bienes muebles de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO (Vehículo de placas GCW681 de propiedad de la corporación Autónoma Regional Del Guavio Corpoguvio; Lancha TIPO TAXI CON MOTOR 4TIEMPOS FUERA DE BORDA 100 HP y Planta de energía eléctrica MARCA PUMA DWS4", de acuerdo a la justificación descrita anteriormente.

Para constancia se firma en Gachalá Cundinamarca el día 01 de diciembre de 2022.

LEONEL ANTONIO CALDERON URREA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Sandra Ximena Cárdenas Cruz / Contratista – Profesional de apoyo SAF.
Revisó Jesús Enrique Gamica/Oficina /Coordinador OJC